



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 f) del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Argelia*: proyecto de resolución

Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 64/203, de 21 de diciembre de 2009, 65/161, de 20 diciembre de 2010 y 66/202, de 22 de diciembre de 2011, así como las resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando también los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), en junio de 1992², el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”⁶, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexos I y II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Resolución 65/1.



Reafirmando todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁸, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas que se establece en el principio 7 de la misma,

Recordando que los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que habrán de lograrse conforme con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, entre otras cosas, mediante el acceso adecuado a esos recursos, la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y tecnologías, y una financiación apropiada,

Reafirmando el valor intrínseco de la diversidad biológica y los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y el papel primordial que desempeña en el mantenimiento de ecosistemas que prestan servicios esenciales, que son bases fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano,

Reconociendo que alcanzar los tres objetivos del Convenio es crucial para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la mejora del bienestar humano y es un factor decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de su jurisdicción nacional,

Recordando que en su resolución 65/161 la Asamblea General declaró al decenio 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con miras a contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020⁹,

Reconociendo que los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales aportan una contribución importante a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y que su aplicación más amplia puede apoyar el bienestar social y los medios de vida sostenibles,

Observando que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰, y reconociendo que el acceso y la participación en los beneficios que se

⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/2.

¹⁰ *Ibid.*, decisión X/1.

deriven de la utilización de los recursos genéticos podrían contribuir a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del medio ambiente, y, de ese modo, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando también que ciento noventa y dos Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Convenio, y que ciento sesenta y tres Estados y una organización regional de integración económica son partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Observando además que noventa y un Estados y una organización regional de integración económica han firmado el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio aprobó la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio¹¹, así como la decisión sobre el examen de su aplicación, incluido el establecimiento de los objetivos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de la India por haber acogido la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada los días 8 a 19 de octubre de 2012, y la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que tuvo lugar los días 1 a 5 de octubre de 2012, ambas en Hyderabad, y acogiendo con beneplácito la decisión de la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión de aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República de Corea de acoger la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y la primera reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, que se celebrarán en el segundo semestre de 2014,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a los progresos realizados en la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio¹²;

2. *Observa* con aprecio la reciente designación del nuevo Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y expresa su apoyo al cumplimiento de su mandato;

3. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, y en particular su sección referida a la diversidad biológica, por ser una de las esferas temáticas y cuestiones intersectoriales importantes, e insta a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que lo apliquen con prontitud;

¹¹ *Ibid.*, decisión X/3.

¹² A/67/295, secc. III.

4. *Acoge con beneplácito* los resultados de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular el compromiso de duplicar para 2015 las corrientes de recursos financieros internacionales relacionadas con la diversidad biológica destinadas a los países en desarrollo y de mantener ese nivel al menos hasta 2020, y los de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, ambas celebradas en Hyderabad (India) los días 8 a 19 de octubre de 2012 y 1 a 5 de octubre de 2012, respectivamente, que sirvieron para concretar la aplicación amplia de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ y los resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, celebrada en Nagoya (Japón) del 18 al 29 de octubre de 2010¹³;

5. *Afirma* su compromiso con los resultados de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio en lo que respecta al aumento de la financiación total relacionada con la diversidad biológica a fin de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el periodo 2011-2020⁹, incorporar la conservación de la diversidad biológica y la adopción de medidas a tal efecto en los planes nacionales de desarrollo, proporcionar recursos de apoyo a las Partes para atender las necesidades, deficiencias y prioridades en materia de financiación y realizar esfuerzos concertados para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica⁹;

6. *Acoge con beneplácito* la formulación de la Promesa de Hyderabad en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes para promover la aportación de recursos a fin de apoyar las iniciativas mundiales en materia de diversidad biológica, expresa reconocimiento por la contribución efectuada por la India y exhorta a todas las partes a que aporten recursos para las actividades de conservación de la biodiversidad y a que contribuyan también al fortalecimiento de los mecanismos institucionales, los recursos humanos, el apoyo y el fomento de la capacidad para tal cometido, en particular en los países en desarrollo;

7. *Solicita* a los Gobiernos y a todos los interesados que incorporen en sus estrategias y planes nacionales de acción medidas para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la explotación económica, comercial y de otra índole de los recursos genéticos, incluidos enfoques no relacionados con el mercado;

8. *Solicita también* a los Gobiernos y a todos los interesados que incorporen en sus estrategias y planes nacionales de acción medidas para proteger, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, con su participación, y promuevan la distribución equitativa de los beneficios derivados de la investigación, el desarrollo y la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas;

9. *Recuerda* que la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad son una contribución decisiva a la reducción del riesgo de desastres y la reducción de los efectos adversos del cambio climático, incluso mediante el refuerzo de la resiliencia de los ecosistemas haciéndolos menos vulnerables;

¹³ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27.

10. *Reconoce* que el cumplimiento coherente y eficiente de las obligaciones y compromisos enunciados en el Convenio exigen la adopción de medidas a nivel mundial, regional y nacional y, en tal sentido, destaca la necesidad de abordar de manera integral los obstáculos que impiden la plena aplicación del Convenio;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que aumenten y mejoren su cooperación para la transferencia de tecnología y la creación de capacidad a los fines de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, en particular en lo que respecta a las capacidades de innovación aplicadas a la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a esos recursos en los países en desarrollo, a través de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

12. *Exhorta* a los Gobiernos y a todos los interesados a que adopten las medidas necesarias para incorporar la consideración de los efectos y beneficios socioeconómicos de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus componentes, así como los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, en los programas y políticas pertinentes a todos los niveles, de conformidad con la legislación, circunstancias y prioridades nacionales;

13. *Destaca* la importancia de fortalecer las capacidades nacionales, regionales e internacionales y de mejorar la cooperación para abordar de forma adecuada y prevenir situaciones de incumplimiento de las obligaciones y compromisos enunciados en el Convenio, en particular los relacionados con el mal uso, la apropiación y la explotación indebidas de recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos, reafirmando a la vez todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁸;

14. *Reafirma* la importancia de lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su décima reunión. y la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y en este sentido, solicita a la secretaria del Convenio que informe a los Estados Miembros sobre la marcha en la consecución de esas metas, incluidas las dificultades con que se tropezó en el proceso de implementación en su sexagésimo octavo periodo de sesiones;

15. *Observa* la labor que está desarrollando el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y la Convención Marco sobre el Cambio Climático (“convenciones de Río”), y en este sentido, reconoce la importancia de aumentar la coherencia y reforzar las sinergias en la aplicación de las convenciones de Río;

16. *Toma nota* de la labor que está realizando el Grupo de Enlace de los Convenios relativos a la Diversidad Biológica, y en tal sentido reconoce la importancia de aumentar la coherencia y reforzar las sinergias en la aplicación de las convenciones de Río, sin perjuicio de sus objetivos específicos, y alienta a las conferencias de las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica a que consideren la posibilidad de intensificar sus esfuerzos al respecto, teniendo en cuenta las experiencias pertinentes y teniendo presente la condición jurídica independiente y los mandatos de esos instrumentos;

17. *Invita* a todos los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes a que adopten medidas concretas para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y su contribución al desarrollo sostenible;

18. *Alienta* a todas las Partes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o se adhieran al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

19. *Invita* a las Partes en el Convenio que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o se adhieran al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización con el fin de asegurar su pronta entrada en vigor y su aplicación, y solicita al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, emprenda iniciativas de fomento y desarrollo de la capacidad para apoyar la ratificación, la pronta entrada en vigor y la aplicación del Protocolo de Nagoya, incluida la celebración de las reuniones informativas que sean necesarias para que las partes en todos los niveles organicen y celebren ceremonias de firma de los tratados durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y que informe a los Estados Miembros sobre esas iniciativas;

20. *Toma nota* del establecimiento de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas e invita a que inicie su labor a la brevedad a fin de proporcionar la mejor información disponible para la elaboración de políticas sobre biodiversidad para ayudar a los encargados de la adopción de decisiones;

21. *Toma nota también* de la labor de otros órganos internacionales pertinentes, en particular el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, teniendo en cuenta las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y, en este sentido, destaca la importancia de aumentar la coherencia y reforzar las sinergias entre ellos;

22. *Solicita* a la secretaría del Convenio que organice una reunión informativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la secretaría del Convenio acerca del cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las medidas adoptadas para promover el acceso adecuado y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a esos recursos, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y que presente un resumen a la Asamblea General antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

23. *Invita* a la secretaría del Convenio a que, en su sexagésimo octavo período de sesiones y por conducto del Secretario General, la informe de la labor de la Conferencia de las Partes;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.
